



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

\* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Real orden

Ilmo. Sr.: Suprimir la usura que, cual azote devastador, arruina los campos y convierte á los que cultivan la tierra y de ella viven en verdaderos siervos de la gleba é impiden el desarrollo de la riqueza agrícola, haciendo imposible todo progreso de cultura, fué y ha sido deseo preferente de los Gobiernos, y para realizarlo, acudieron á distintas disposiciones de carácter legislativo, que intentaron organizar el crédito agrícola y pusieron la primera piedra en el edificio de la redención del propietario y del colono en España.

Más abundante todavía que nuestra legislación, con ser ésta importantísima, ha sido la iniciativa de varios espíritus generosos, que en forma de proposiciones de ley, artículos en los periódicos, folletos y demás medios de propaganda, han abordado el problema y propuesto soluciones al mismo, con la mejor fe y los más laudables propósitos de llegar al resultado que todos apetecen; pero es indiscutible que, á pesar de tantas y tan generosas iniciativas, el problema continúa en pie, y que siguen los prestamistas absorbiendo el fruto y trabajo honrado de los labradores, que son el nervio de toda sociedad civilizada, y por sus préstamos usuarios arruinan al desgraciado que cae bajo sus garras, imposibilitándole, á pesar de su honradez y trabajo, toda redención, por larga que sea su vida y fuerte el empeño de salir de las tupidas redes en que la necesidad le hiciera caer.

El Gobierno de S. M. tiene ya su pensamiento,

que ha de traducir en uno ó más proyectos de ley para llegar de una manera rápida y decisiva á la solución de los referidos problemas y á la desaparición de la usura en los campos españoles, por medio de la creación de Cajas rurales de crédito, puramente tales y sin extrañas mezclas; Cajas cuya existencia es ya conocida en nuestra Patria, y que en el extranjero vienen funcionando con éxito extraordinario, desde que fueron establecidas por insignes apóstoles de obra tan fecunda; pero antes de presentar á las Cortes el fruto de sus trabajos, desea que una amplia y democrática información, hecha en forma de respuestas á un cuestionario, que conjuntamente con esta Real orden habrá de publicarse, le suministre los datos para conocer la opinión de cuantos se ocupen de esta materia y la de los que sienten más de cerca la necesidad de una transformación radical en los procedimientos que hoy se aplican al crédito agrícola.

Esta información tiene que ser popular, sin que excluya de ningún modo la que pueden aportar las altas inteligencias del país, que con patriotismo profundo y grandes conocimientos sobre la materia vienen estudiando estas cuestiones, no sólo bajo el punto de vista científico, sino también de acuerdo con la experiencia y lecciones que del extranjero se reciben. Popular, en el sentido de que deben acudir en auxilio de los propósitos del Gobierno de S. M. los modestos, los humildes, aquellos que sin haber estudiado en los libros, sin conocer las soluciones que fuera del país se han dado al conflicto que hoy pesa todavía sobre los campos de España, conocen por su experiencia, más ó menos triste, las causas de la enfermedad, y persiguen el alivio y la extinción de la misma con aquella fuerza que presta siempre la necesidad sentida y el hondo deseo de libertad y mejora, que anima á todo el que aspira en la vida á ver recompensadas sus faenas y pagadas sus rudas labores con fruto positivo y cierto, que no alcanzan en los momentos actuales, porque van á parar á las manos voraces de la usura.

La información debe hacerse respondiendo al Cuestionario, no en su totalidad, que á todos esto

no fuera posible, sino en la parte que á cada cual le sea más familiar y en la que puedan emitir sus juicios y suministrar datos al Gobierno, que quiere conocer hasta en sus más hondos y minuciosos pormenores la situación presente de la crisis agrícola motivada por los préstamos usuarios.

Apela el Gobierno de S. M. á los hombres de ciencias, á los peritos en materia de crédito agrario, á los pueblos que más de cerca tocan las desastrosas consecuencias de la usura y á los desgraciados que por su necesidad se ven obligados á recurrir á ella, y á la Prensa cuya fuerza en el Estado es inmensa y que nunca puede tener más noble fin en sus tareas que el de auxiliar la acción del Gobierno para resolver asunto tan primordial para la riqueza de la patria como es el de atender á las necesidades de la agricultura con capitales baratos que puedan ser reintegrados con facilidad y sin dolorosos sacrificios por los que los necesitan en el desarrollo de sus empresas agrícolas ó para el fomento de las modestas labores de su terruño.

La Prensa puede hacer un gran bien á la patria, estudiando el Cuestionario, contestando á las preguntas que él contiene, y censurando, advirtiendo y aconsejando según sea el peculiar punto de vista que adopte cada uno de los que la integran, pues advertencias, consejos y censuras, todo será grato al Gobierno; que la vida es lucha y es movimiento, y las reflexiones que emanen de los estudios periódicos, demostrarán esa vida, tan necesaria para el engrandecimiento de la patria, supremo bien que ansía realizar el Gobierno, y para conseguir el cual cuenta como palanca poderosa con la fuerza de ese poder del Estado que la Prensa significa.

Conviene que los periódicos profesionales, los políticos, los que se publican á diario y aquellos que solo en ciertos períodos de tiempo aparecen, unan su esfuerzo y emitan su opinión sobre tan transcendental problema: desde el de más circulación y más acreditado en estos estudios, hasta el más modesto que pueda publicarse en pequeña aldea; todos ellos pueden servir la causa general del país, y á unos y otros, sin diferencias de ningún género, apela el Gobierno, excitándoles á que le presten su cooperación, por medio de las observaciones que por conveniente tengan hacerle.

Las Cajas rurales de Crédito, dedicadas única y exclusivamente á facilitar á la Agricultura, en sus diversas ramas, los medios que le sean precisos para el desenvolvimiento de tan importante riqueza, proporcionándolos con corto interés, suministrándole, al par que el capital, la fácil y barata adquisición de aperos, maquinaria, semillas, abonos, etcétera, con la garantía debida, para que sus esfuerzos no resulten estériles, se implantarán, como se ha dicho más arriba, por un proyecto de ley que el Gobierno tiene estudiado ya; pero será por él agradecido, y más todavía por la Patria, el que se le informe acerca de los medios de su implantación, constitución y desenvolvimiento.

Esta información *a priori*, condensada y extractada por el Gobierno, será la base de la exposición de su proyecto de ley y suplirá con ventaja á las que ordinariamente se hacen en los Cuerpos Colegisladores, después de haberse leído los pensamientos de aquél y de haberse sometido éstos al estudio de las Comisiones correspondientes del Senado y del Congreso.

No quiere el Gobierno ejercer la menor presión moral en aquellos á quienes llama para la información, y por eso el Cuestionario será tan amplio que, al contestarlo, podrán exponerse con absoluta li-

bertad las opiniones y deseos de los que se dignen responder á todas ó á algunas de las materias que contiene.

Si en las preguntas se observa alguna omisión, alguna deficiencia ó falta de claridad, el Gobierno desea que los interrogados, apartándose del patrón que se les da por norma, formulen sus juicios, supliendo los defectos que aquél, á su entender, contenga; sólo suplica á todos que sean breves en sus manifestaciones, concisos, concretos y que predomine en todas las respuestas la sencillez, al lado del sentido práctico de las mismas.

Como el deseo del Gobierno es que su proyecto ó proyectos queden sobre la mesa del Senado ó del Congreso en el plazo más breve posible, fija como término para recoger las respuestas á las preguntas que dirige á cuantos se interesan en estas materias, el día 1.º de Julio del presente año y suplica que esas contestaciones se dirijan al Ministro de Fomento que suscribe esta Real orden.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) exhorta y requiere á los patriotas de todas clases y condiciones, á que emitan su opinión, á ser posible dentro del Cuestionario, fijando, como queda dicho, el término del día 1.º de Julio para recibir las informaciones que solicita por medio del adjunto Cuestionario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1910.

CALBETON

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Cuestionario

#### á que se refiere la Real orden anterior

Pregunta 1.ª Las Cajas rurales de crédito, ¿deben fundarse sobre la base de la mutualidad, ó sería más conveniente que operasen con un capital distribuido en acciones?

2.ª Si la mutualidad ha de ser la forma de constitución de las Cajas rurales y la de su vida, ¿en qué forma procederá elegir su Consejo administrativo? ¿Será éste gratuito ó retribuido?

3.ª Si la Caja rural se funda con un capital representado por acciones, ¿cuál debe ser la participación máxima que en ellas puede tener cada asociado, cuál la mínima, cuál el valor máximo y el mínimo de cada acción, cuál tendría que ser la organización de la Caja, cuál el método de satisfacer el valor de las acciones y qué participación tendrían éstas en los beneficios?

4.ª ¿El crédito que abran las Cajas rurales será individual, se concederá solamente á un conjunto de personas, á Sindicatos ó á Asociaciones, ó se basará en la solidaridad de todos los asociados, de modo que en cada préstamo, todos respondan de la solvencia de cada prestatario?

5.ª ¿Habrán de ser distintos el interés y el plazo para el pago de los préstamos que otorguen las Cajas rurales, según varíe la causa de la operación?

(Capital para las labores, transformación de cultivos, repoblación de viñedos, adquisición de animales, máquinas, aperos, abonos, etc.)

6.ª ¿Cuál habría de ser el interés de los préstamos en cada uno de estos casos y el plazo y forma de su reintegro?

7.ª ¿Deberán establecerse las Cajas rurales en todos los pueblos, por pequeños que sean, ó será mejor establecerlas en los que reúnan cierto número de vecinos, ó agrupando, para estos efectos, á los que tengan entre sí comunicaciones fáciles y cortas?

8.ª ¿Será conveniente que las Cajas rurales de los pueblos constituyan por medio de Sindicatos ó Asociación una Caja regional, que dotada de mayor potencia económica, pueda atender á cada una de las asociadas, en casos extraordinarios ó en momentos de crisis?

9.ª ¿El crédito agrícola establecido sobre la base de Ca-

jas rurales, necesitará del auxilio ó intervención de una Institución financiera ajena á las mismas?

10. ¿Sería conveniente la creación de uno ó más Bancos populares que constituyesen y fomentasen las Cajas rurales?

11. ¿Convendría que las auxiliase para nacer y las subvencionara el Estado directa ó indirectamente con sus recursos propios, los que pudiese obtener de la transformación de antiguas instituciones agrarias y de Bancos nacionales?

12. ¿Podrían extenderse las operaciones de las Cajas rurales á los obreros, pequeños industriales, marinos y pescadores?

13. ¿Sería conveniente crear en ellas Cajas de Ahorros popular é instituciones de seguro de este carácter y Cooperativas, ó sería preferible que se constituyesen independientemente ó como filiales suyas?

14. ¿Sería posible establecer en las Cajas rurales de pueblo, en las regionales, en los Bancos populares ó en los establecimientos financieros que se dedicasen á los préstamos de este género, cuentas corrientes de crédito, con garantía de la propiedad territorial ó de los frutos, á semejanza de las que los Bancos mercantiles abren con la de los valores moviliarios?

15. En caso afirmativo ¿qué modificaciones habrían de introducirse en la legislación hipotecaria, en la de Hacienda, en la de procedimientos y en el Derecho civil?

16. ¿Es posible crear con respecto á los frutos de la tierra ya recogidos, algun documento equivalente á los *warrants* mercantiles que pudiera servir de garantía á los préstamos que pretendiesen de las Cajas rurales, los labradores que los tuviesen almacenados?

17. ¿Qué relaciones han de tener estas Cajas rurales con los Sindicatos agrícolas, Cajas de Ahorros y demás Sindicatos análogos?

18. Los préstamos que se otorgasen á las Sociedades agrícolas, Sindicatos, Cooperativas, etc., ¿deberán estar sujetos á otras condiciones en cuanto al plazo y tiempo, que las que se concedan á los individuos?

19. ¿Habrían de establecerse reglas especiales en las Cajas rurales para los labradores que quisieran obtener capital para aplicar de modo práctico el regadío á sus tierras?

20. ¿Podría ser objeto de las Cajas de crédito rural el establecimiento de Círculos y reuniones de labradores?

21. ¿En qué términos debe ejercerse y hasta qué límites la intervención del Estado en la constitución, vida, modificación y muerte posible, de las Cajas rurales?

22. ¿Es necesario ó conveniente que el Estado compre por sí aperos, maquinaria y abonos para la labranza, cediéndolos por conducto de las Cajas rurales á los labradores, á precio de conste, garantizando la bondad de lo que venda, ó será preferible que compren las Cajas rurales esos objetos y los animales reproductores ó de labor, limitándose la acción del Estado á vigilar, por medio de sus agentes peritos la bondad de esas cosas y la de los abonos, por medio de sus laboratorios oficiales?

23. ¿Conviene poner en relación á los labradores y á las Cajas rurales con las Granjas agrícolas y Establecimientos agronómicos para que las tierras se analicen del mismo modo que los abonos y presten esos Centros su consejo sobre la aplicación de los unos á las otras?

24. La vida de las Cajas rurales, ¿debe regularse por una legislación uniforme, ó por el contrario, conviene concederles la autonomía necesaria para que puedan nacer y desarrollarse según los usos y costumbres de cada región?

### Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

En la sesión celebrada por esta Junta el día 16 del corriente mes, se acordó aprobar la siguiente propuesta de maestros interinos:

D. Vicente Calleja Bastante, con Reválida elemental, solicitó Vald. noches y Ciruelas; se le adjudica Vald. ches, con 500 pesetas.

D. José E. Izquierdo, con varias asignaturas, solicitó una de las anunciadas; se le adjudica Ciruelas, con 275 id.

Guadalajara 18 de Marzo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

### COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de 14 del corriente, ha acordado se anuncie en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que va á proceder á subastar el suministro de telas necesarias para los Establecimientos de Beneficencia provincial, á fin de que los que quieran hacer reclamaciones contra dicho acuerdo, puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, posteriores á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Guadalajara 30 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, Angel Aguado.

### Inspección provincial de sanidad

Por no haber cumplido, respecto al mes de Febrero último, el deber de remitir al Sr. Subdelegado correspondiente los datos estadísticos de morbilidad infecciosa, impongo, cumpliendo lo que me ordena el artículo 185 de la Instrucción general de Sanidad, la multa de 25 pesetas á cada uno de los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos inscritos á continuación.

En el caso de que estas multas no sean satisfechas en el plazo de diez días, requeriré el auxilio del Juzgado para que ejecute su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 28 de Marzo de 1910.—El Inspector provincial de sanidad, Julián Muñoz.

Barriopedro.	Valdearenas.
Hita.	Armallones.
Muduéx.	Huertapelayo.
Pajares.	Villanueva de Alcorón.
Romancos.	Zaorejas.
Taragudo.	Arroyo de Fraguas.
Torre del Burgo.	Alovera.
Utande.	Morilejo

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1910.

Nombres y apellidos	PROFESIÓN industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro
		Pesetas

#### ATIENZA

##### Tarifa 1.ª

Luciano Mas Casterad..	Alfombras y tejidos...	198
Rafael Luis Romanillos	Ferretería por menor..	165
Ignacio Lafuente .....	id.	165
Ruperto Baras .....	Tejidos por menor ....	148
Juan Ruilopez .....	id	148
Casino de la Union.....	Café de Sociedad .....	66
Mariano Castel .....	Mercería y paquetería.	66
Basilio Baras .....	Ultramarinos.....	66
Fernando Aparicio.....	id.	66
Tomasa Cabellos.....	Comestibles .....	40

Margarita Higes.....	Venta de vinos.....	39
Ramon Lerena .....	id.	39
Hermenegildo Andrés ..	id.	39
Victoriano Torrequebrada	id.	39
Benito Gomez .....	id.	39
Norberto Izquierdo.....	Abacería .....	25
Francisco Ranz .....	id.	25
Florencio Gismera .....	id.	25
Braulio Serrano.....	Posada.....	25
Florentino Ranz.....	id.	25
Vicente Marin .....	id.	25
Lucas Granja .....	id.	25
Eustaquio Ranz.....	Tablajero .....	20
Máximo Somolinos.....	id.	20
Gregorio Ruilopez .....	Cordelería .....	20
Silverio Lopez.....	id.	20
Zoilo Lopez.....	id.	20
Eustaquio Ranz .....	Figón.....	20

**Tarifa 2.<sup>a</sup>**

Mariano Ruilopez.....	Arrendatario consumos	120
Isidro Peral.....	Mesa de villar .....	34
Felipe Gomez.....	Carro transportes.....	44
Victoriano Torrequebrada	id.	44

**Tarifa 3.<sup>a</sup>**

Juan Gil .....	Telar de lanzadera..	10
Francisco Arribas .....	Id. para tejer tela..	8
Cipriano Garcés .....	id.	8
Manuel Infante.....	id.	8
Leoncio Roldan.....	id.	8
Mateo Lopez .....	id.	8
José Delgado .....	Molino harinero. ..	13
El mismo .....	Salto de aguas .....	1 96
Victor de Francisco. ....	Molino harinero. ....	13
El mismo. ....	Salto de aguas. ....	1 96
Antonio Delgado .....	Molino harinero. ....	13
El mismo. ....	Salto de aguas .....	1 96

**Tarifa 4.<sup>a</sup>**

Viuda de Asenjo de Mingo	Farmacia .....	58 80
Viuda de Gallego Castilla	id.	58 80
Angel Lopez. ....	Veterinario. ....	39 90
Antonino Espeja. ....	id.	39 90
Anastasio Ortega.....	Abogado .....	102 48
Antonio Bernal.....	id.	102 48
Ignacio Anton. ....	Escribano actuaciones	57 12
Abdon Gonzalez .....	Procurador .....	63 84
Julio Ortega .....	Notario público .....	138 60
Juez municipal. ....	Juez municipal.....	46 20
Benito Gomez .....	Confitero .....	68
Emilio Buquerin .....	Tintorero .....	40
Salvador Aguada .....	Albadero .....	18
Pablo Lopez.....	Cabestrero .....	18
Domingo Gallego .....	id.	18
Silverio Lopez.....	Abarquero .....	18
José Arribas .....	id.	18
Leocadio Bravo.....	Barbero .....	18
Aquilino Correa.....	id.	18
Juan Anton Bayo.....	Botero .....	18
Severiano Peces.....	Calderero .....	18
Celestino Martinez .....	Carpintero .....	18
Eugenio Aguilar.....	id.	18
Esteban Loranca .....	Herrero .....	18
Leon Loranca .....	id.	18
Raimundo Garcia .....	id.	18
Saturnino Garcia .....	id.	18
Alejandra Esteban.....	Zapatero .....	18
Carlos Guijarro .....	id.	18
Feliciano Esteban .....	id.	18

**Tarifa 5.<sup>a</sup>**

Fermin Baras .....	Casa de huéspedes .....	13
Juana Lopez. ....	id.	13
José Maria Giner.....	Venta papel de fumar	13
Dionisio Yagüe .....	Horno de pan cocer ..	6
Vicente Yagüe .....	id.	6
Felix Oliva .....	id.	6
Luciano Mas .....	Cobrador de letras ..	38
Pedro Castelnaud.....	Parada de caballos ..	45 50

**BRIHUEGA****Tarifa 1.<sup>a</sup>**

Angel Perez.....	Almacen tejidos mayor.	522
------------------	------------------------	-----

Viuda de L. Ballestero ..	Idem.....	522
Viuda é hijos de B. Ortega	Bazar ropas hechas .....	291
José Gonzalez. ....	Café casino.....	115
Eliseo Lopez.....	Tejidos por menor.....	179
Julian Nieto .....	Idem.....	179
Bonifacio Ortiz .....	Café casino .....	80
Ana Gordo .....	Ultramarinos .....	100
Vicente Ruiz .....	Ropas hechas. ....	100
Teresa Gonzalez.....	Calzado .....	52
Pelro Moreno. ....	Carnes frescas.....	52
Santos Villa. ....	Idem .....	52
Agapito Villa. ....	Idem .....	52
Ramon Galve.....	Idem .....	52
Juan Hernandez .....	Comestibles .....	52
Manuel Bedoya .....	Café .....	52
Avelino Barriopedro ..	Vino.....	48
Jesé Fernandez.....	Idem .....	48
Ramon Fernandez.....	Idem .....	48
Eleuterio del Moral.....	Idem .....	48
Viuda Manuel Gonzalez.	Idem .....	48
Marcial Torralba.....	Idem .....	48
Matias Martinez.....	Idem .....	48
Miguel Lopez. ....	Relojes .....	44
Miguel del Molino. ....	Masonero.....	35
Bonifacio Ortiz.....	Idem .....	35
Juan Valenti.....	Idem .....	35
Marcelino Ramos.....	Idem .....	35
Antonio Bermeo .....	Abacería .....	35
Angel Pareja.....	Idem .....	35
Vicenta Pastor. ....	Idem .....	35
Prudencio Hernandez.....	Idem .....	35
Angel Gutierrez. ....	Idem .....	35
Vicente Ortega.....	Casa huéspedes .....	24
Manuel Domarco .....	Aceite y vinagre .....	24
Manuel Paus. ....	Cacharos ordinarios	24

**Tarifa 2.<sup>a</sup>**

José Simón .....	Carbón vegetal. ....	110
Candelas Martinez.....	Almacén de maderas	120
Ramon Casas.....	Lanas. ....	78
Fermin Saez .....	Idem .....	78
José Gonzalez.....	Mesa billar.....	34
José Gonzalez.....	Dos mesas tresillo ..	11
Matias Martinez.....	Carro transporte 2 cab	8
Manuel Martinez.....	Idem .....	8
Cristobal Martinez .....	Idem .....	8
Emilio Centenera.....	Idem .....	8
Cristobal Martinez .....	C. diario Gua l. 32 k. 8 c.	328
Emilio Centenera.....	Id. Cifuentes 28 k. 4 c.	212

**Tarifa 3.<sup>a</sup>**

Ramon Casas. ....	Máq. hilaragua 150 husos	54 60
Idem. ....	Fuerza hidraulica	8 19
Justo Hernandez .....	Maq. hilarmano 60 husos	8 40
Prudencio Hernandez .....	1 telar paño 1'45 ancho.	8
Francisco Hernandez .....	Idem .....	8
Gabriel Montealegre .....	Idem .....	8
Francisco Ortega .....	Idem .....	8
Francisco Caballero.....	Idem .....	8
Manuel Cifuentes.....	Idem .....	8
Ramon Casas.....	2 id.....	16
Justo Hernandez. ....	1 batan agua 6 meses	77
Idem .....	Fuerza hidraulica.	11 55
Ramon Casas. ....	Batan agua menos 6 m.	64
Idem .....	Fuerza hidraulica .....	9 60
Idem .....	1 percha agua menos 6 m	20
Idem .....	Fuerza hidraulica .....	3
Justo Hernandez .....	Percha todo el año...	30
Idem .....	Fuerza hidraulica .....	4 50
Ramon Casas.....	Tundosa transversal ..	20
Idem .....	Fuerza hidraulica .....	3
Justo Hernandez. ....	Tundosa transversal. .	32
Idem.....	Fuerza hidraulica .....	4 80
Francisco Caballero .....	Tinte .....	120
José Cepero .....	Fab. curtidos 1 noque	25 20
Hijos de Domingo Villa	Idem dos noques.....	25 20
Manuel Domarco .....	Fábrica jabón .....	40
Manuel Gonzalez.....	Aparato gasificador...	44 80
Bonifacio Ortiz .....	Idem .....	44 80
Cayetano aboya .....	Molino harinero.....	20
Idem .....	Fuerza hidraulica .....	8
Angel Perez .....	Molino harinero.....	40

Idem .....	Fuerza hidráulica .....	6
Gabriel Aparici...	Molino harinero .....	40
Gabriel Aparici .....	Fuerza hidráulica..	6
Angel Perez .....	Fabrica chocolate. .	200
Idem .....	Fuerza hidráulica ..	30
Vd. Leopoldo Balletero	Fábrica de chocolate ..	200
Idem .....	Fuerza hidráulica ..	30
Angel Herraiz .....	Id. producir electricidad	19 41
Manuel Perez.. .....	Máq. afinar chocolate.	65

**Tarifa 4.ª**

Tomás Molina .....	Farmacéutico .....	92 40
Ramón Serrada .....	Idem .....	92 40
Alvaro Sotillo .....	Idem .....	92 40
Esteban Rianza .....	Veterinario.....	46 20
Vicente del Molino.. ..	Idem ..	46 20
Mariano Villanueva. . .	Abogado ..	102 48
Luis Muñoz. . . . .	Idem ..	102 48
Remigio Machicado. . .	Escribano ..	57 12
Luis Muñoz .....	Notario ..	138 60
Julián Peña .....	Procurador ..	63 84
Pedro Marlasca .....	Procurador ..	63 84
Federico González.. . . .	Juez municipal ..	46 20
Pedro Sancho .....	Confitero ..	10
José Contreras .....	Idem ..	100
Ramón Caballero.....	Idem ..	100
Tomás Arteaga .....	Albadero ..	24
Carlos Gutierrez .....	Idem ..	24
Ramón Ortega .....	Alpargatero ..	24
Fernando Centenera....	Barbero ..	24
Daniel Ochoa .....	Idem ..	24
José Cincostrina.....	Idem ..	24
Benito Peña .....	Idem ..	24
Valentin Vilar.....	Idem ..	24
Cosme Ortiz .....	Botero.....	24
Angel Ortiz .....	Idem ..	24
Antonia Yague .....	Idem ..	24
Pedro Caballero .....	Carpintero ..	24
Tomás Molina .....	Colorero ..	24
Alvaro Sotillo .....	dem ..	24
Juan Díaz .....	Herrero ..	24
Roque Nieto .....	Idem ..	24
Francisco Nieto .....	Idem ..	24
Gregoria Martinez .....	Idem ..	24
Eugenio de la Torre ..	Idem ..	24
Victor Caballero .....	Hojalatero ..	24
Manuel Domarco .....	Idem ..	24
Antonio Cuadrado .....	Sastre ..	24
Antonio Bedoya .....	Relojero ..	24
Juan Pedro Ortega .....	Zapatero ..	24
Ramón Casas de la Hoz ..	Idem ..	24
Evaristo Zamorano .....	Idem ..	24
Manuel Leal .....	Idem ..	24
José Cepero .....	Idem ..	24
Angel Plaza .....	Idem ..	24

**AYUNTAMIENTOS**

**ATIENZA**

PRESUPUESTO de gastos é ingresos carcelarios para 1910.

**GASTOS**

Pesetas

Sueldo de un vigilante de primera clase con 1.250 y el de dos de tercera á 750 cada uno .....	2 750
Idem del auxiliar de la Escuela de niños encargado de la instrucción primaria de los presos .....	240
Idem gratificación al Secretario de la Junta de partido judicial ..	16)
Idem del Profesor facultativo Médico forense .....	400
Idem para pago de rasuras á los presos..	40
Idem al Depositario Recaudador .....	150
Gastos de alumbrado eléctrico .....	260
Idem de reparación de utensilios.....	20

Idem del alquiler del edificio carcel vieja y archivo Juzgado ..	700
Idem del material de oficina y demás de escritorio. . . . .	25
Idem para compra de una caja de instrumentos de auptosia....	250
Idem de suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> , Revista penitenciaria y encuadernación	116
Para calefacción, estufa de la Sala Audiencia del Juzgado ..	250
Para socorro de los presos estantes á razón de siete diarios .....	1 282 50
Idem para estancias en el Hospital de presos enfermos .....	50
Idem lavado y cosido de ropas .....	50
Idem para tres comidas extraordinarias á los presos en los días de comunión, viernes Santo y Navidad ...	30
Para reparación de la carcel y Sala Audiencia del Juzgado ..	200
Para alquiler de la casa-habitación del Sr. Juez. . . . .	200
Para gastos de locomoción en salidas del Juzgado.. . . . .	100
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir ..	300 50

Total presupuesto de gastos..... 7 574 »

**INGRESOS**

Existencia que se gradúa ha de quedar en arcas al finalizar el ejercicio del año anterior .....	1 308 50
Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido para cubrir el importe de este presupuesto, el cual se acompaña adjunto para su examen y sucesiva aprobación. . . . .	6 265 50

Total presupuesto de ingresos . 7 574 »

**REPARTIMIENTO**

**AYUNTAMIENTOS**

	Número de almas,	Cuota anual. — Pesetas Cents
Albendiego .....	481	144 80
Alcolea de las Peñas .....	239	71 70
Alcorlo.....	269	80 70
Aldeanueva de Atienza.....	220	66
Alpedroches .....	290	87
Angon .....	252	75 60
Atienza .....	1 966	589 80
Bañuelos .....	327	98 10
Bodera (La).....	411	123 30
Bustares .....	477	143 10
Cabezadas (Las).....	207	62 10
Campisábalos .....	688	206 40
Cantalojas .....	634	190 20
Cercadillo .....	322	96 60
Cincovillas .....	285	85 50
Condemios de Abajo.....	208	62 40
Condemios de Arriba .....	272	81 60
Congostrina .....	378	113 40
Galve .....	544	163 20
Gascuña .....	371	111 30
Hiendelaencina .....	1 525	457 50
Higes ..	330	99
Huerce (La).....	536	160 80
Madrigal .....	183	54 90
Medranda .....	381	114 30
Miedes .....	524	157 20

Miñosa (La).....	681	204	30
Navas de Jadraque .....	175	52	50
Ordial (El).....	363	108	90
Palancares.....	191	57	30
Pálmaces de Jadraque.....	417	125	10
Paredes .....	509	152	70
Prádena de Atienza.....	294	88	20
Rebollosa de Jadraque.....	116	34	80
Riva de Santiuste.....	387	116	10
Riofrio.....	468	140	40
Robledo.....	493	147	90
Romanillos de Atienza.....	386	115	80
San Andrés del Congosto.....	420	126	
Semillas.....	125	37	50
Sienes .....	319	95	70
Somolinos.....	283	84	90
Toba (La) .....	633	189	90
Tordelrábano.....	244	73	20
Ujados .....	220	66	
Valdelcubo.....	356	100	80
Valverde .....	423	126	90
Veguillas.....	154	46	20
Villacadima .....	278	83	40
Villares de Jadraque .....	259	77	70
Zarzuela de Jadraque .....	391	117	30
Totales.....	20 885	6 265	50

Atienza 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ruperto Baras.

### PRÁDENA

Se halla depositada en esta Alcaldía una mula de las señas que á continuación se expresan, y que fué recogida en los sembrados de este término municipal.

Lo que se hace público para que, llegando á conocimiento de su dueño, se persone á recogerla, previa justificación que lo es de su propiedad y pago de gastos.

Prádena 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde.—P. O.—Alejandro Cerrada.

#### Señas de la mula

Edad de 6 á 7 años, alzada sobre seis cuartas, pelo negro con algunos lunares blancos en los costillares y en las rozaduras del ataharre y cincha, herrada de las cuatro extremidades y recién esquilada.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro de la Cruz Expósito, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de paures desconocidos, natural de la Inclusa de Madrid, residente en Membrillera, de cuyo pueblo se ausentó hace más de un mes ignorándose su actual paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel de este partido para que en ella extinga la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria de la Audiencia provincial de Guadalajara dictada en causa procedente de este Juzgado, seguida contra el Pedro de

la Cruz Expósito y otro, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 22 de Marzo de 1910.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pascó.

### BRIHUEGA

#### Edicto

Don Eduardo Fernandez Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por robo en San Andrés del Rey, de un reloj de oro de señora, otro idem de caballero con la inicial C., un collar oro con medalla de la Virgen de Africa, un alfiler de señora de media luna formando un pajarito, con perlas pequeñas, un ajustador de oro, un par pendientes con perlas, un rosario nácar engarzado en plata con crucifijo pequeño, un impermeable de oro con una perla azul, un alfiler de corbata de oro con perlas, dos platos pequeños de plata, una bandeja plata con áncora en medio, dos servilleteros de plata, un cucharón de plata, tres cubiertos plateados, un vaso y dos portamonedas de plata y mil ciento cincuenta pesetas, la noche del 7 al 8 del actual, he acordado llamar por edictos á los autores del hecho, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á declarar y otras diligencias; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca de dichos objetos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con los individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Brihuega á 23 de Marzo de 1910.—Eduardo Fernandez.—Remigio Machicado.

## PARTE NO OFICIAL

### COGOLLUDO

Con el fin de tratar asuntos de interés que afectan á los Ayuntamientos comprendidos en la relación que el Sr. Interventor de Hacienda inserta en el *Boletín oficial*, núm. 28, se suplica la asistencia de un representante de todos los Ayuntamientos de este partido ó de cuantos otros gusten concurrir á una reunión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo Abril y hora de las once de su mañana.

Cogolludo 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonino Samper.

### JUSTO RODRIGUEZ LOPEZ

*ex-Secretario de Ayuntamiento*

AMPARO, N.º 8, GUADALAJARA

Confeciona cuentas municipales de Propios y demás documentación de Ayuntamientos á precios convencionales, garantizando su buena formación.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

# MES DE MARZO DE 1910

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 26 — Día 2 de Marzo de 1910

*Ministerio de la Guerra.*—Real orden circular dictando reglas para la aplicación de los beneficios del Real decreto de indulto, fecha 21 de Febrero, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros é inserto en la Gaceta de 23 del mismo mes.

*Comisión provincial.*—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Febrero.

*Contaduría de fondos provinciales.*—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Marzo.

*Delegación de Hacienda.*—Circular para que los Ayuntamientos y entidades propietarias de montes de utilidad pública, remitan á la Ayudantía de la Sección de montes, relación de los disfrutes que estimen realizar durante el año forestal de 1910-1911.

### Núm. 27.—Día 4.

*Gobierno civil.*—Circular encargándose nuevamente del mando de la provincia, el Sr. Gobernador civil.

Otra ordenando que los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, remitan los datos estadísticos de vacunación y revacunación correspondiente al 1.º semestre último.

Otra declarando la necesidad de la ocupación de unas parcelas de terreno necesarias para realizar obras de ampliación, en la estación de Espinosa de Henares.

Otra señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Sigüenza y pueblos del partido.

*Comisión provincial.*—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Marzo.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular para que los Sres. Alcaldes remitan á dicha Jefatura un estado en que se relacionen los extremos que se indican.

### Núm. 28. Día 7.

*Gobierno civil.* Circular convocando á elección parcial de Concejales en el distrito de Cortes.

Otra conminando con multa á los pueblos que se detallan por no haber remitido los datos de emigración é inmigración si los hubiere ó parte negativo en caso contrario.

Otra participando á los Alcaldes que se expresan, la remisión de un ejemplar del Reglamento de Policía y conservación de cárceles.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real orden dictando instrucciones acerca del Examen general del Magisterio.

*Universidad Central.*—Anunciando las plazas que resultan vacantes en las Escuelas públicas de 1.ª enseñanza de este Distrito Universitario, y cuya provisión en propiedad corresponde á concurso público.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular aclarando la publicada en el Boletín del día 4 del actual.

*Intervención de Hacienda.*—Relación de los Ayuntamientos que adeudan las cantidades que se expresan, por obligaciones de primera enseñanza con cargo al impuesto de consumos.

### Núm. 29.—Día 9.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la invitación de la Junta para la suscripción á favor de los damnificados por

las inundaciones de Castilla, León y Galicia, al objeto de allegar recursos, y que se publique asimismo la lista de los donativos recibidos con dicho objeto.

*Ministerio de Gracia y Justicia.*—Circular aclarando las dudas que suscita la aplicación del art. 31 de la ley del Registro Civil.

*Delegación de Hacienda.*—Circular insertando los artículos del Reglamento de la contribución industrial que han de tener presentes los Sres. Alcaldes y Secretarios, para evitar las responsabilidades en que pueden incurrir en la visita de inspección que ha de girarse.

*Administración de Hacienda.*—Circular apercibiendo con multa á los Ayuntamientos que se expresan, sino remiten á la aprobación de dicha oficina los documentos necesarios para la realización del impuesto de consumos.

### Boletín extraordinario del día 12

*Gobierno civil.*—Circular convocando á la Excmo. Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 21.

### Núm. 30.—Día 11.

*Gobierno civil.*—Circular ordenando á los Alcaldes que se expresan, remitan el acte de constitución de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo.

*Junta provincial de Beneficencia.*—Relación de los feligreses pobres socorridos con fondos de la Memoria de don José Zariña y Guerra.

*Diputación provincial.*—Circular abriendo el pago de haberes de amas y socorros benéficos por el bimestre de Noviembre y Diciembre.

*Jefatura de Minas.*—Anunciando las solicitudes de registros mineros presentadas, designando pertenencias en las minas y términos que se expresan.

### Núm. 31.—Día 14.

*Gobierno civil.*—Relación de los locales designados por las Juntas del Censo de los pueblos que se expresan, como Colegios electorales.

*Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Real orden disponiendo se considere derogada la de 11 de Junio de 1888, y que por los Jefes de los Establecimientos docentes se concedan, sin necesidad de consultar á la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial ó no oficial solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten á las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

*Sección provincial de Pósitos.*—Circular para que los Depositarios de Pósitos que se citan ingresen en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, las cantidades que se expresan procedentes de la Suprimida Agencia Ejecutiva.

Otra llamando á aspirantes para proveer nueve plazas de Agentes ejecutivos correspondientes á cada uno de los partidos judiciales de esta provincia.

### Núm. 32.—Día 16.

*Gobierno civil.*—Relación de los concejales proclamados en Alcañal de las Peñas con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral.

Otra convocando á elección parcial de concejales en el Distrito municipal de Drieves.

*Comisión provincial.*—Anuncio abriendo concurso para el abastecimiento de vino para el Hospital y Casa de Expositos.

*Intervención de Hacienda.*—Circular dando instrucciones para la revista anual de las clases pasivas que perciben sus haberes en dicha Intervención.

### Núm. 33.—Día 18.

*Gobierno civil.*—Circular anunciando la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> Eusebia Herraiz, vecina de Brihaega, para aprovechar aguas del río Tajuña.

Otra imponiendo multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, por no haber remitido los datos de vacunación y revacunación correspondientes al 2.<sup>o</sup> semestre último.

Otra participando que en los días que se expresan, se harán ejercicios de tiro al blanco en el campo de Instrucción, junto al río Henares.

Otra señalando los días para que los pueblos concurren al juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

*Comisión Mixta de Reclutamiento.*—Circular dando instrucciones para la formación de los expedientes y demás operaciones relacionadas con el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

### Núm. 34.—Día 21

*Gobierno civil.*—Relación de los concejales proclamados en Irueste, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

*Comisión provincial.*—Anunciando concurso para el suministro del material de enseñanza necesario en las Escuelas de la Casa de Expósitos.

*Administración principal de Correos.*—Anuncio de concurso para arriendo de local con destino á las oficinas de Correos de Cifuentes.

### Núm. 35.—Día 23

*Gobierno civil.*—Circular convocando á elección parcial para Diputados provinciales por los distritos de Sigüenza Atienza y Molina de Aragón.

*Administración de Hacienda.*—Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el 3 por 100 del producto bruto.

*Talleres del material de Ingenieros.*—Anunciando segun-

do concurso para la venta del material inútil existente en dichos Talleres.

### Núm. 36.—Día 25.

*Gobierno civil.*—Circular otorgando á D. Blas Sanz Domingo la concesión de 95 litros por segundo de aguas del río Bornoba, é mino de San Andrés del Congosto, con destino á riegos.

*Administración de Hacienda.*—Relación de los individuos de esta ciudad, comprendidos en la Matricula industrial.

### Núm. 37.—Día 28.

*Gobierno civil.*—Circular concediendo á D.<sup>a</sup> Concepción Botija autorización para prolongar el canal de aprovechamiento hidráulico de que es concesionaria en el río Henares, término de J. draque.

*Delegación de Hacienda.*—Anunciando el pago á las clases pasiva por el mes de Marzo.

*Tesorería de Hacienda.*—Circular declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas.

Otra participando el cese y nombramiento de recaudadores á los individuos y por las zonas que se expresan.

*Universidad Central.*—Relación de las propuestas hechas por el R. ectorado, para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de esta provincia, correspondientes al Concurso único de Septiembre último.

### Núm. 38.—Día 30.

*Ministerio de Fomento.*—Real orden disponiendo se exhorte y requiera á los patriotas de todas clases y condiciones á que emitan su opinión respecto á la fundación de las Cajas rurales, á ser posible dentro del Cuestionario que se acompaña, y fijando el término del día 1.<sup>o</sup> de Julio para recibir las informaciones que se solicitan.

*Inspección provincial de Sanidad.*—Circular imponiendo multa á los Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos que se expresan, por no haber remitido los datos estadísticos de morbilidad infecciosa.

*Guadalajara.*—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.